



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12770

Miércoles 20 de Septiembre de 2017

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Rodrigo Martín Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdr. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdr. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca	
Año 2017 - Res. Nº 366	2-7
Dirección General de Rentas	
Año 2017 - Res. Nº 505	7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Trabajo - Delegación Regional - Puerto Madryn	
Año 2017 - Res. Nº 904	9
Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2017 - Res. Nº 218 y 219	9
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2017 - Res. Nº 2068, 2071 y 2332	9-10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	10-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 366

RAWSON, 01 de septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 1516/17-SP;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramita la modificación de los requisitos para el ingreso a los Puertos de Explotación Directa, de Rawson y Camarones;

Que el Artículo 11° del Decreto N° 25/97, establece que toda persona de existencia física y/o jurídica que desarrolle actividad en los puertos de jurisdicción provincial deberá inscribirse en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, que a tal efecto llevará la autoridad de aplicación de la Ley IV N° 6 (Ley de Puertos de la Provincia del Chubut);

Que conforme a ello, se encuentra instrumentado el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, mediante Disposición N° 11/15-SsPAyVN;

Que atento a lo indicado en el considerando anterior, la inscripción / reinscripción en el mencionado Registro, no implica su habilitación de ingreso, ya que la misma es otorgada por la autoridad del puerto en el cual se deseen desarrollar las actividades;

Que es conveniente establecer pautas homogéneas y uniformes que regulen la actividad dentro del sector portuario, tanto para las empresas prestatarias de servicios portuarios, como también para los buques surtos en los puertos de explotación directa (Rawson y Camarones);

Que por Disposición N° 56/14-SsTM se reglamentó los requisitos y procedimiento para la habilitación de ingreso para los puertos de explotación directa de Rawson y Camarones;

Que atento al tiempo transcurrido, a las nuevas exigencias tanto operativas como funcionales del que hacer portuario, es necesario actualizar los mismos, no solo para los buques y empresas armadoras, sino también para todos aquellos que presten servicios a los buques y a las cargas;

Que en consecuencia, es imperativo implementar medidas correspondientes que lleven a evitar que se incurra, por parte de los usuarios, en la inobservancia de los recaudos indicados en la presente Resolución;

Que ha tomado intervención el Asesor Letrado de la Secretaría de Pesca;

Que la presente Resolución se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por Ley IV N° 6, y los Decretos N° 15/15 y N° 1717/16;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PESCA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Toda persona de existencia física y/o jurídica que desarrolle alguna de las actividades que describe el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, deberá gestionar la habilitación de ingreso al ámbito de los puertos de Rawson y Camarones, ante la Dirección de Puertos de Explotación Directa.-

Artículo 2°.- A los efectos del cumplimiento del Artículo precedente, deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3°.- Las personas de existencia física y/o jurídica con ingreso habitual ámbito portuario, y que no corresponda su inscripción en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, cumplimentarán lo establecido en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, quedando sin efecto la Disposición 56/14-SsTM.-

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Director de Puertos de Explotación Directa.-

Artículo 6°.-REGISTRESE, notifíquese a la Dirección de Puertos de Explotación Directa; Jefaturas de Departamento de los Puertos de Rawson y Camarones, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

Med. Vet. ADRIANAWSTIN

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 366/17-SP REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE INGRESO A LOS PUERTOS DE EXPLOTACIÓN DIRECTA. RAWSON y CAMARONES

RUBROS COMPRENDIDOS

1 - SERVICIOS A LAS CARGAS:

- a) Estiba, desestiba, carga y descarga
- b) Almacenaje, acopio, barracaje, y depósito normal o en frío
- c) Depósito y guarda de contenedores
- d) Embalaje, paletizado y contenerizado de mercaderías
- e) Transporte y movimiento de cargas, inclusive a granel:
 - e-1) Transporte de mercaderías en general
 - e-2) Transporte de combustibles y lubricantes
 - e-3) Fleteros
- f) Custodia, cuidado, guarda, o seguridad de mercaderías en depósito o en plazoleta
- g) Control de carga y descarga de mercaderías
- h) Alquiler de equipos y maquinarias a otras empresas
- i) Limpieza
- j) Despachantes de Aduana
- k) Otros

2 - SERVICIOS A LOS BUQUES

- a) Agencias Marítimas
- b) Empresas de Amarre
- c) Reparaciones navales
- d) Pintura de buques
- e) Limpieza de buques
- f) Suministro y aprovisionamiento de mercaderías en general
- g) Suministro y aprovisionamiento de combustibles
- h) Transporte de personas hacia y desde embarcaciones (Prácticos, personal embarcado, estibadores para trasbordo en rada)
- i) Remolque
- j) Alquiler de equipos y maquinarias a otras empresas
- k) Prácticos
- l) Desguace y/o desalistamiento
- m) Operadores por almacenamiento y/o transporte de sólidos y líquidos de sentina
- n) Recolección de residuos:
 - n-1) Recolección de residuos asimilables a urbanos
 - n-2) Recolección de residuos provenientes de navegación internacional
- o) Otros

3 - SERVICIO PRESTADORES TURÍSTICOS

- a) Agencias de viajes y turismo
- b) Empresas de Transporte Terrestre de pasajeros
- e) Empresas de Paseos Náuticos

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 366/17-SP REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE INGRESO A LOS PUERTOS DE EXPLOTACIÓN DIRECTA - RAWSON y CAMARONES

GENERALES Y PARTICULARES

01 - REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS

Las personas de existencia física y/o jurídica, que soliciten la habilitación para ingresar a los puertos de Rawson y/o Camarones, a efecto de operar dentro de su ámbito jurisdiccional, deberán previamente inscribirse en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, que a tal efecto tiene a su cargo Secretaría de Pesca - Dirección de Puertos de Explotación Directa.-

02- VIGENCIA DE LA HABILITACIÓN

Las habilitaciones que se otorguen a las personas de existencia física y/o jurídica, prestarías de servicios portuarios, tendrán vigencia hasta la fecha de vencimiento de la inscripción concedida en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios.

Por otra parte, el cumplimiento de las obligaciones de vencimiento periódico deberá ser acreditado con la misma periodicidad, bajo pena de suspender el ingreso a zona de operaciones portuarias hasta el momento de efectivizarse tal acreditación, acorde lo establecido en el Anexo III de la presente Disposición.

A los fines de obtener la renovación de tal habilitación, ésta se renovará presentando copia de la Disposición de la nueva inscripción y/o reinscripción en el

Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, como así también los seguros actualizados de vehículos, VTV, ART del personal dependiente o seguro de Responsabilidad Civil para el personal autónomo.

03- NÓMINA DEL PERSONAL DEPENDIENTE O AUTÓNOMO

Las personas de existencia física y/o jurídica, deberán presentar el listado del personal en relación de dependencia o autónomo, que ingresará habitual u ocasionalmente al puerto que corresponda, detallando el número de CUIL o CUIT de los mismos, certificado de prontuario (Prefectura), curso de PBIP. Para el ingreso efectivo a las instalaciones portuarias, el personal declarado deberá contar con la credencial expedida al efecto por la Administración Portuaria Asimismo, deberán conformar por escrito a la Administración, las altas y las bajas que se den con relación al personal declarado.

Las personas de existencia física y/o jurídica prestatarías, serán únicas responsables, con respecto a sus dependientes, del cumplimiento de las obligaciones para con los organismos laborales y/o previsionales y/o de la seguridad social, para lo cual deberán presentar trimestralmente ante la Dirección de Puertos de Explotación Directa, Certificado de Cumplimiento Obligaciones Laborales expedido por el órgano competente. La falta de presentación en tiempo y forma del

04- SEGURO POR RIESGO DE TRABAJO (A.R.T.)

Los dependientes de las personas de existencia física y/o jurídica prestatarías deberán contar con la pertinente cobertura de seguro por riesgo de accidente de trabajo (A.R.T.), debiendo la patronal presentar la correspondiente póliza con individualización precisa del personal alcanzado, el riesgo asegurado, la constancia de pago, el formulario 931 expedido por la AFIP. No se permitirá el ingreso a zona de operaciones portuarias a aquel personal en relación dependencia que carezca de la mentada cobertura o de quien no se haya presentado la documentación exigida en el presente artículo.

En el supuesto de subcontratación o delegación de tareas, cuando las mismas estén autorizadas, la empresa principal deberá acreditar el cabal cumplimiento de la totalidad de los recaudos que anteceden por parte de la empresa subcontratista, respecto del personal que participa en la tarea portuaria.

05 - SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES

El personal autónomo deberá contar con seguro individual por muerte e incapacidad generada en siniestros en la zona portuaria, el que deberá ser endosado a favor de la Administración Portuaria y por el monto mínimo establecido para las indemnizaciones de A.R.T.

La fórmula del endoso deberá indicar expresamente: «ENDOSO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE RAWSON / CAMARONES, POR MUERTE, INCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL GENERADA POR SINIESTROS ACAECIDOS EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DEL PUERTO DE RAWSON Y DE CAMARONES».

Toda vez que el endoso tiene por objetivo el resguardo patrimonial de la administración del Puerto de

Rawson y de Camarones, por un eventual reclamo indemnizatorio, el dinero proveniente de la póliza se afectará exclusivamente a tal objeto, y podrá ser oblado a la persona legalmente legitimada al reclamo, de mediar renuncia expresa e incondicional por parte de ésta a todo reclamo judicial posterior en contra de los Puertos de Rawson y/o Camarones, una vez acaecido el siniestro.

Las empresas que hayan delegado su actividad en terceros relacionados con la misma, deberán asumir la responsabilidad de mantener indemne a la Administración Portuaria de Rawson y/o Camarones por cualquier reclamo, suscribiendo el compromiso pertinente.

06 - TRÁNSITO VEHICULAR - VERIFICACIÓN TÉCNICA - SEGUROS - HABILITACIÓN

El ingreso vehicular a los puertos de Rawson y Camarones, estará supeditado al requisito previo de presentación de una nómina con individualización de los mismos, detallando marca, modelo, año y dominio. Para el ingreso efectivo a las instalaciones portuarias, los vehículos declarados deberán contar con la tarjeta de identificación expedida al efecto por la Dirección de Puertos de Explotación Directa.

Asimismo deberán acreditar:

a) Transportistas de carga en general: Verificación técnica vehicular vigente (VTV), Obleas que comprueben su empadronamiento en la Dirección General de Autotransporte Terrestre Provincial, Seguro de Responsabilidad Civil comprensiva que involucre daños o averías a terceros (vehículo y acoplado) y licencia de conducir de quien tenga la tenencia del automotor.

b) Transportistas de mercancías peligrosas: Además de los requisitos del inciso a), deberá presentar licencia habilitante del chofer para la mercancía transportada.

Asimismo, deberá exhibir la correspondiente licencia habilitante para el transporte de la carga.

c) Transporte y/u Operadores de líquidos de sentina: Ídem incisos a) y b), como también documentación habilitante expedida por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental.

d) Transporte de personas: Seguro que involucre daños a terceros transportados con su correspondiente constancia de pago, licencia de conducir de quien tenga la tenencia del automotor, con habilitación para transportar personas.

e) Automotores menores: Seguro de responsabilidad civil que involucre daños o averías a terceros con su correspondiente constancia de pago.

Todo aquel que ingrese al predio portuario conduciendo un vehículo, deberá contar con la licencia de conducir vigente. La exhibición del carnet podrá ser requerida en cualquier momento y la falta de tenencia de la misma será causal de prohibición de ingreso.

07 - REPRESENTACIÓN LEGAL

A los fines de la habilitación, las personas de existencia jurídica prestatarias. Deberán individualizar a una o más personas físicas con capacidad para obli-

garlas, requisito que se entenderá cumplimentado con la presentación de la copia del instrumento societario constituido o la autorización notarial a persona determinada.

08 - SEGURIDAD, HIGIENE EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Todas las personas de existencia física y/o jurídica prestatarias, deberán cumplimentar la normativa legal vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, como también en materia Ambiental, con relación a cada actividad en particular, sin perjuicio de las normas de la Prefectura Naval Argentina que describen las exigencias a satisfacer para cada operación.

Asimismo, deberán informar por escrito a la Dirección de Puertos de Explotación Directa, nombre de los responsables del servicio de Seguridad e Higiene en el trabajo, constancias de visitas de A.R.T. en cumplimiento de la Ley 19587/72, Decreto Reglamentario 351/79 (Ley de Higiene y Seguridad), y Ley 24557/95 (Ley de Riesgos del Trabajo) y demás legislación vigente .

09 - RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS PRESTATARIAS

Las personas de existencia física y/o jurídica prestadoras de servicios, son únicas y exclusivas responsables ante terceros y ante la Administración Portuaria de los eventuales daños derivados de la actividad que desarrollan, como así también de los perjuicios originados directa o indirectamente por el personal dependiente, herramientas, vehículos y maquinarias de la prestataria. A tal efecto, se suscribirán un compromiso de responsabilidad, que mantenga indemne a la Administración Portuaria, cuyo modelo se agrega al presente Anexo.

Se aclara que la responsabilidad asumida se circunscribe única y exclusivamente a hechos imputables a título de dolo, culpa, responsabilidad objetiva y/o delegada de la Empresa, respondiendo por si o a través de los seguros contratados, con los alcances citados precedentemente.

La presente aclaración podrá ser transcripta en el compromiso de responsabilidad que deben suscribir las Empresas Prestatarias.

10 - RECAUDOS Y OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LAS EMPRESAS DE ESTIBAJE

Conjuntamente con los requisitos generales enunciados, las Empresas de Estibaje que deseen operar en el ámbito jurisdiccional de los puertos de Rawson y Camarones, deberán cumplimentar lo siguiente:

a) Las empresas de estibaje ejecutarán sus operaciones mediante la contratación de personal de estiba proveniente de la bolsa de trabajo que a tal efecto posee el S.U.P.A.

b) Se consideran garantías necesarias para operar como empresa de estibaje:

b.1) Póliza de Seguro por responsabilidad civil comprensiva (original o copia autenticada ante Escribano) que cubra riesgos por daños y perjuicios que se ocasionen a personas y/o bienes pertenecientes y/o administrados por los puertos de Rawson y Camarones y/o de terceros, por acción u omisión del personal y/o equi-

pos, y/o maquinarias de la empresa de estibaje responsable. El monto mínimo de cobertura será de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), y deberá formalizarse con endoso a favor del Puerto de Rawson y/o Camarones.

b.2) La Póliza aludida en el Inciso precedente, deberá ser emitida por compañías aseguradoras que constituyan técnica, legal y económicamente operaciones de seguros aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

b.3) En aquellos casos en que las empresas de estibaje subcontraten los servicios de empresas o cooperativas de trabajo, deberán comunicarlos a la Administración Portuaria correspondiente, acompañando la póliza por accidente de trabajo y la póliza de seguro de responsabilidad civil comprensiva de las mismas, de conformidad con lo estipulado precedentemente.

c) En todos los casos, las empresas de estibaje serán responsables de que sus trabajadores registren su ingreso al puerto por el control de acceso, con los elementos de seguridad personal puestos y mantenerlos en uso mientras permanezcan trabajando en zona portuaria. Caso contrario, la autoridad portuaria podrá labrar actas de comprobación y presentarlas ante los organismos responsables de tal contralor (Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, A.R.T., etc).

d) Los guinches de que dispongan, deberán ser de operación mecánica o eléctrica, no inferior a 300 kgs de capacidad, que cumplan con las normas de seguridad correspondientes.

e) La empresa proveerá a cada trabajador: par de guantes, calzados impermeables de seguridad antideslizante, casco, ropa de trabajo acorde a la actividad.

f) Todo el utilaje deberá estar debidamente identificado mediante inscripción y/o color identificatorio.

ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 366/17-SP

OBLIGATORIEDAD - SANCIONES

Los recaudos impuestos en los Anexos I y II, de la presente Disposición, son de cumplimiento obligatorio e inexcusable.

La inobservancia de las exigencias indicadas, como así también, en los casos de existir amenaza verbal o física por parte de los usuarios y/o prestadores de servicios portuarios hacia cualquiera de los Auxiliares de Puerto y/o responsable del puerto, autorizará a las Administraciones de los puertos que correspondan a través de la Secretaría de Pesca (Autoridad de aplicación de la Ley IV N° 6 – Ley de Puertos de la Provincia del Chubut), a aplicar las sanciones que se estime pertinente, conforme el siguiente detalle:

a) Apercibimiento (Advertencia)

b) Multas pecuniarias desde el valor de un módulo (Reglamento de Contrataciones de la UEPP) hasta 50 módulos.

c) Suspensión de la habilitación de la empresa armadora y/o responsable del buque

d) Revocación de la habilitación de la empresa armadora y/o responsable del buque

Las sanciones serán graduales, y atenderá en su imposición a la naturaleza del incumplimiento, la grave-

dad de la falta y los antecedentes de la persona de existencia física y/o jurídica prestataria.

La decisión será inapelable, y su desconocimiento autorizará sin más, la revocación inmediata de la habilitación.

ANEXO IV - RESOLUCIÓN N° 366/17-5P REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE INGRESO A LOS PUERTOS DE EXPLOTACIÓN DIRECTA - RAWSON Y CAMARONES

ENTES OFICIALES Y OTRAS EMPRESAS CON INGRESO HABITUAL

01 - ENTES OFICIALES

Los entes oficiales (SENASA, INIDEP, Pesca Nación, Pesca Provincia, AFIP, etc) deberán presentar un listado del personal que ingresará habitualmente a los puertos de Rawson y/o Camarones, detallando CUIL de los mismos.

Asimismo deberá manifestar con carácter de declaración jurada que el personal mencionado se encuentra cubierto por el seguro correspondiente (AR.T.).

Para el ingreso efectivo a las instalaciones portuarias, el personal declarado deberá contar con una tarjeta de identificación expedida a tal efecto por la Dirección de Puertos de Explotación Directa.

El ente del que se trate, informará por escrito a la Dirección de Puertos de Explotación Directa, las bajas y altas con relación al personal declarado.

Excepcionalmente, cuando una situación de urgencia así lo amerite, el personal podrá ingresar presentando la acreditación que demuestre su pertenencia al ente oficial.

El ingreso vehicular al puerto estará supeditado al requisito previo de presentación de una nómina de los mismos, detallando marca, modelo, año y dominio. Asimismo deberá presentar copia de seguro de responsabilidad civil que involucre daños o averías a terceros.

02 EMPRESAS ARMADORAS, EMPRESAS PESQUERAS, IMPORTADORES, EXPORTADORES

a) Quien ostente la representación de las empresas mencionadas, deberá presentar listado de personal que ingresará habitualmente al puerto, detallando CUIL o CUIT de los mismos, certificado de prontuario (Prefectura), curso de PBIP.

El personal dependiente deberá contar con la pertinente cobertura de AR.T., debiendo la patronal presentar copia autenticada de la póliza con individualización precisa del personal alcanzado y riesgo asegurado. El personal autónomo deberá contar con un seguro individual por muerte o incapacidad generada en siniestros acaecidos en la zona portuaria, el que deberá ser endosado a favor de la Administración Portuaria y por el monto mínimo establecido para las indemnizaciones de AR.T.

La fórmula del endoso deberá indicar expresamente: «ENDOSO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE RAWSON Y/O CAMARONES POR MUERTE, INCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL GENERADA POR SINIESTROS ACAECIDOS EN EL AMBITO

JURISDICCIONAL DEL PUERTO DE RAWSON Y/O CAMARONES».

Toda vez que el endoso tiene por objeto el resguardo patrimonial de la Administración Portuaria que corresponda, por un eventual reclamo indemnizatorio; el dinero proveniente de la póliza se afectará exclusivamente a tal objeto, y podrá ser obrado a la persona legalmente legitimada al reclamo, de mediar renuncia expresa e incondicional por parte de ésta a todo reclamo judicial posterior en contra de la Administración Portuaria que corresponda, una vez acaecido el siniestro.

Las empresas que hayan delegado su actividad en terceros relacionados con la misma, deberá asumir la responsabilidad de mantener indemne a la Administración Portuaria por cualquier reclamo, suscribiendo el compromiso pertinente.

Para el ingreso efectivo a las instalaciones portuarias, el personal declarado deberá contar con la tarjeta de identificación expedida al efecto por la Dirección de Puertos de Explotación Directa.

Las empresas deberán informar por escrito a la Administración Portuaria, las bajas y altas en relación al personal declarado.

b) El ingreso vehicular al puerto estará supeditado al requisito previo de presentación de una nómina de los mismos, detallando marca, modelo, año y dominio. Asimismo deberán presentar copia del seguro de responsabilidad civil que involucre daños o averías a terceros con su correspondiente constancia de pago.

Para el ingreso efectivo a las instalaciones portuarias, los vehículos declarados deberán contar con la tarjeta de identificación expedida al efecto por la Dirección de Puertos de Explotación Directa.

c) Las personas de existencia física y/o jurídica son únicas y exclusivamente responsables ante terceros y ante la Administración Portuaria, de los eventuales daños derivados de la actividad que desarrollan, como así también de los perjuicios originados directa o indirectamente por el personal dependiente, herramientas, vehículos y maquinarias de la empresa. A tales efectos se suscribirá un compromiso de responsabilidad, que mantenga indemne a la Administración Portuaria, cuyo modelo se agrega al presente Anexo.

Se aclara que la responsabilidad asumida se circunscribe única y exclusivamente a hechos imputables a título de dolo, culpa, responsabilidad objetiva y/o delegada de la empresa, respondiendo por si o a través de los seguros contratados, con alcances citados precedentemente.

La presente aclaración podrá ser transcripta en el compromiso de responsabilidad que deben suscribir las empresas.

03 - LICENCIA DE CONDUCIR

Todo aquel que ingrese al predio portuario conduciendo un vehículo, deberá contar con la licencia de conducir vigente. La exhibición de la licencia de habilitante podrá ser requerida en cualquier momento, y la falta de la misma será causal de prohibición de ingreso.

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
(Punto 9 - Anexo II)

Lugar y Fecha,.....

Señores
Administración Portuaria
Puerto de Rawson / Camarones

Por medio de la presente, el que suscribe....., en su calidad de (Titular o representante legal)..... (Empresa prestataria)....., actuando con facultades suficientes para este acto, reconoce, admite y acepta que su representada se erige en la única y exclusiva responsable ante terceros y ante esa Administración Portuaria, de los eventuales daños derivados de la actividad que desarrolla, como así también de los perjuicios originados directa o indirectamente por el personal dependiente, contratado o subcontratado, herramientas, vehículos y maquinarias de la empresa.

Consecuencia de lo expuesto, mi representada se compromete a mantener indemne a esa Administración Portuaria de todo eventual reclamo sobre el particular, renunciando expresamente a la interposición de excepciones o defensas que pretendan de cualquier forma limitar la responsabilidad plena y directa que asumen en este acto.

Se aclara que la responsabilidad asumida, se circunscribe única y exclusivamente a hechos imputables a título de dolo, culpa, responsabilidad objetiva y/o delegada de la empresa, respondiendo por si o a través de los seguros contratados, con los alcances citados, precedentemente.-

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
(Punto 2-c Anexo IV).

Lugar y Fecha,.....

Señores
Administración Portuaria
Puerto de Rawson / Camarones

Por medio de la presente, el que suscribe....., en su calidad de..... (Titular o representante legal)..... (Empresa prestataria)....., actuando con facultades suficientes para este acto, reconoce, admite y acepta que su representada se erige en la única y exclusiva responsable ante terceros y ante esa Administración Portuaria, de los eventuales daños derivados de la actividad que desarrolla, como así también de los perjuicios originados directa o indirectamente por el personal dependiente, contratado o subcontratado, herramientas, vehículos y maquinarias de la empresa.

Consecuencia de lo expuesto, mi representada se compromete a mantener indemne a esa Administración Portuaria de todo eventual reclamo sobre el particular, renunciando expresamente a la interposición de excepciones o defensas que pretendan de cualquier forma limitar la responsabilidad plena y directa que asumen en este acto.

Se aclara que la responsabilidad asumida, se circunscribe única y exclusivamente a hechos imputables a título de dolo, culpa, responsabilidad objetiva y/o delegada de la empresa, respondiendo por si o a través de los seguros contratados, con los alcances citados, precedentemente.-

bles a título de dolo, culpa, responsabilidad objetiva y/o delegada de la empresa, respondiendo por si o a través de los seguros contratados, con los alcances citados precedentemente.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 505/17

Rawson, 30 de Agosto de 2017

VISTO:

La Resolución 0568/15- DGR; y

CONSIDERANDO

Que el proceso de modernización de la gestión pública requiere la constante revisión de los recursos que dinamicen su accionar;

Que con el fin de agilizar y facilitar a los sujetos, contribuyentes y/o responsables, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o trámites específicos, esta Dirección General de Rentas ha implementado diversos mecanismos y procedimientos de operación remota, electrónica y no presencial a través de su sitio oficial en Internet;

Que resulta oportuno llevar adelante la adecuación de las herramientas que permiten la eficaz utilización de las aplicaciones informáticas implementadas;

Que a los efectos de garantizar la autenticación de identidad de los usuarios del sistema, así como la seguridad, autoría, integridad e inalterabilidad de los datos e información transmitidos vía internet, se considera necesario actualizar los procedimientos de generación y obtención de Clave Fiscal;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Asuntos

Legales y la Dirección de Sistematización y Control;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que la Clave Fiscal será de uso obligatorio cuando se requiera la identificación fehaciente del usuario de los servicios informáticos que brinda la Dirección General de Rentas a través de su sitio oficial en Internet, <http://www.dgrchubut.gov.ar>.-

Artículo 2.- Los sujetos, contribuyentes y/o responsables obligados a hacer uso de servicios informáticos, deberán solicitar previamente la Clave Fiscal conforme al procedimiento que se indica a continuación, según la forma de solicitud seleccionada:

A-Tramite Presencial

1) Concurrir a la oficina de la Dirección General de Rentas más próxima a su domicilio con la documentación que se indica en el Anexo I, según el sujeto del que se trate, para realizar el trámite de solicitud.-

2) El sujeto solicitante recibirá una Clave Fiscal provisoria asignada por el funcionario actuante, la cual

deberá ser modificada al ingresar por primera vez.-

B- Tramite Electrónico

1) Completar los datos y antecedentes requeridos en el sitio oficial en Internet de la Dirección General de Rentas, <http://www.dgrchubut.gov.ar>.-

2) Verificada la validez de los datos ingresados, el Sistema le otorgará al usuario una Clave Fiscal provisoria, la cual deberá ser modificada al ingresar por primera vez.-

3) Cuando se produzcan cinco (5) intentos erróneos en la validación de los datos ingresados, el Sistema bloqueará la posibilidad de ingreso de datos para el solicitante durante un lapso de tiempo no mayor a doce (12) horas.-

C-Tramite de Excepción

1) Cuando no resulte posible efectuar el trámite de acuerdo a alguna de las formas listadas precedentemente, se deberá realizar la solicitud de Clave Fiscal por medio de Consulta Web en el sitio oficial en Internet de la Dirección General de Rentas, <http://www.dgrchubut.gov.ar>.

Efectuada la solicitud por este medio, se dará curso a la misma por la vía de excepción y considerándose los mecanismos de validación que sean suficientes según cada caso en particular.

2) El sujeto solicitante recibirá una Clave Fiscal provisoria, la cual deberá ser modificada al ingresar por primera vez.-

Artículo 3°.- A partir de la entrada en vigencia de la presente, la Dirección General de Rentas otorgará la Clave Fiscal, sin necesidad del procedimiento indicado en el Art. 2°, a todos los sujetos que se inscriban como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (excepto aquellos que lo hagan en el Régimen de Convenio Multilateral) y de la Ley XXIV N° 17 y a los agentes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos que se designen.

El referido otorgamiento será efectuado en el mismo momento de la tramitación de alta o designación.-

Artículo 4°.- Cada usuario contará con una única Clave Fiscal, la que deberá ser ingresada para hacer uso de cualquiera de los servicios informáticos disponibles que brinda la Dirección General de Rentas a través de su sitio oficial en Internet.

El resguardo, protección y correcto uso de la Clave Fiscal es exclusiva responsabilidad del respectivo usuario de la misma.-

Artículo 5°.- La Clave Fiscal vigente podrá ser modificada en cualquier momento por el usuario, por medio del servicio informático correspondiente disponible en el sitio oficial en Internet. En todos los casos, la nueva clave reemplazará a la anterior, la que caducará de pleno derecho.-

Artículo 6°.- En caso de olvido de la Clave Fiscal, el usuario podrá solicitar una nueva conforme los procedimientos establecidos en el Art. 2°.

Artículo 7°.- Los sujetos que deban operar con los servicios informáticos que exijan el acceso con Clave Fiscal, podrán autorizar a una tercera persona para

que, en su nombre y representación, realice el trámite presencial de solicitud de la misma mediante Formulario de Representación incluido en el Anexo II.-

Artículo 8°.- Una vez utilizada la Clave Fiscal por la Dirección General de Rentas, las presentaciones en cualquiera de los servicios informáticos que exijan el acceso con la misma se considerarán efectuadas, en término, si la fecha de acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la finalización del día de vencimiento general respectivo. Los responsables podrán formalizar las presentaciones autorizadas cualquier día del año.-

Artículo 9°.- Toda información transmitida utilizando los servicios informáticos que exijan el acceso con Clave Fiscal asume el carácter de Declaración Jurada y será considerada de exclusiva autoría del usuario de la misma.-

Artículo 10°.- El cumplimiento de las obligaciones fiscales mediante la utilización de cualquier servicio informático que exija el acceso con Clave Fiscal, se ajustará a los procedimientos y vencimientos fijados en el Código Fiscal y normas reglamentarias vigentes.-

Artículo 11°.- Deróguese la Resolución N°0568/15-DGR.-

Artículo 12°.- La presente Resolución entrará en vigencia el 1 de Septiembre de 2017.-

Artículo 13°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI
 Director General
 Dirección General de Rentas

ANEXO I

A- Titular - Persona Física

1. Documento de Identidad (LE, LC o DNI).

B- Representante Legal (único, indistinto o conjunto) de Asociaciones y Sociedades de cualquier tipo

- 1.- Documento de Identidad del Representante Legal (LE, LC o DNI).
- 2.- Contrato o Estatuto Social.
- 3.- Instrumento que acredite el carácter invocado por el representante o por cada uno de los representantes, en su caso.

C- Apoderado de Personas Físicas

- 1.- Documento de Identidad del Apoderado (LE, LC o DNI).
- 2.- Original y copia del poder invocado.

D- Apoderado de Asociaciones y Sociedades de cualquier tipo

- 1.- Documento de Identidad del Apoderado (LE, LC o DNI).
- 2.- Original y copia del poder invocado.
- 3.- Contrato o Estatuto Social.
- 4.- Instrumento que acredite el carácter invocado por cada uno de los representantes.

E- Autorizado

- 1.- Documento de Identidad del Autorizado (LE, LC o DNI).

2.- Formulario del Anexo II sin firmar o, en su caso, con firma certificada por Escribano, Juez de Paz, institución bancaria, autoridad policial o cualquier otro sujeto con facultades certificantes.

3.- Documento de Identidad del o de los Autorizante/s, si concurre/n a firmar en presencia del funcionario de la Dirección General de Rentas.

F- Síndico de Concurso o Quiebra

- 1.- Documento de Identidad del Síndico (LE, LC o DNI).
- 2.- Sentencia Judicial de Designación.

G- Administrador Judicial de Sucesión

- 1.- Documento de Identidad del Derechohabiente, Heredero Principal o Administrador Judicial (LE, LC o DNI).
- 2.- Sentencia Judicial de Designación del Administrador Judicial.
- 3.- Declaratoria de Herederos.

ANEXO II

FORMULARIO DE REPRESENTACIÓN

CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE:

.....
 C.U.I.T.:
 Don:..... Con documento
 N°:....., en carácter de..... que aprueba
 Mediante..... AUTORIZA
 a.....
 Con documento..... N°:....., nacido el/...../.....
 de estado civil....., con domicilio en.....
 Y teléfono N°....., para que lo represente ante la Dirección General de Rentas en el trámite de solicitud de Clave Fiscal.
 De conformidad con lo expuesto, ambas partes firman al pie, en la ciudad de....., Provincia de....., a los..... días del mes de..... Del año.....

Firma del Autorizado

Firma del Autorizante

Firma y sello de quien autentique las firmas del autorizado y del autorizante

Las firmas del sujeto solicitante de Clave Fiscal, y del autorizado a efectuar el respectivo trámite, deberán estar autenticadas por Escribano, Juez de Paz, institución bancaria, autoridad policial o cualquier otro sujeto con facultades certificantes según las normas de la jurisdicción en la que actúen.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL - PUERTO MADRYN****Res. N° 904 12-09-17**

Artículo 1°.- CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expediente 04-0797/17, caratulado «POLICIA DEL TRABAJO S/ CONSTATACIÓN DE PAGO DEL SR. JARAMILLO JONATHAN ALEJANDRO C/ GUARD PATAGONICA S.R.L.»

Artículo 2°.- Cumplido el Art. 1°, continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 inc. k punto 3 de la Ley X N° 15.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT**Res. N° 218 12-09-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Obra N° 34, que se encuentra agregado a fojas 3464/3477, correspondiente a la Obra «Unidad Agroalimentaria del Chubut» del Proyecto «Desarrollo de Unidad Alimentaria y Fortalecimiento del Sector Fruti-Hortícola del Chubut», en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales PROSAP III, el cual se conforma de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Monto Certificado Contrato	\$ 0
Descuento Anticipo Financiero	\$ 0
Monto Certificado Adicionales (Cuadro Comparativo N° 1 y N° 2)	\$179.763,69
Subtotal	\$179.763,69
Descuento Fondo de Reparación (sustituido por Póliza N° 214.224)	\$ 8.988,18
Monto a abonar a la empresa (Fac. «B» N° 0002-00000145)	\$179.763,69

Artículo 2°.- AUTORIZASE el pago de la suma PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 179.763,69) correspondiente al Certificado de Obra N° 34, según Factura «B» N° 00002-00000145, quedando supeditada la ejecución del mencionado pago a la disponibilidad de fondos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 - SAF 601 - Programa 21 - Proyecto 04 - Obra 01- IPP 421 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2017.

Res. N° 219 13-09-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Obra N° 35, que se encuentra agregado a fojas 3520/3534, correspondiente a la Obra «Unidad Agroalimentaria del Chubut» del Proyecto «Desarrollo de Unidad Alimentaria y Fortalecimiento del Sector Fruti-Hortícola del Chubut», en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Pro-

vinciales PROSAP III, el cual se conforma de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Monto Certificado Contrato	\$ 3.558,24
Descuento Anticipo Financiero	\$ 355,82
Monto Certificado Adicionales (Cuadro Comparativo N° 1 y N° 2)	\$128.794,44
Subtotal	\$131.996,86
Descuento Fondo de Reparación (sustituido por Póliza N° 214.224)	\$ 6.617,63
Monto a abonar a la empresa (Fac. «B» N° 0002-00000146)	\$131.996,86

Artículo 2°.- AUTORIZASE el pago de la suma PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 131.996,86) correspondiente al Certificado de Obra N° 35, según Factura «B» N° 00002-00000146, quedando supeditada la ejecución del mencionado pago a la disponibilidad de fondos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 - SAF 601 - Programa 21 - Proyecto 04 - Obra 01- IPP 421 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2017.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO****Res. N° 2068 13-07-17**

Artículo 1°.- Recepcionar de oficio la obra: «11 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO PLANTA DE GAS – 1° ETAPA «B», EN LA LOCALIDAD DE TRELEW» Concurso de Precios N° 04/09 ipv, contratada y ejecutada con la Empresa: P y A CONSTRUCCIONES.

Artículo 2°.- Retener las garantías constituidas y/o afectar créditos pendientes, debido al incumplimiento en la presentación de planos conforme a obra, citados en el Pliego de Bases y Condiciones.

I: 20-09-17 V: 22-09-17

Res. N° 2071 13-07-17

Artículo 1°.- Recepcionar de oficio la obra: «11 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO PLANTA DE GAS – 1° ETAPA «A», EN LA LOCALIDAD DE TRELEW» Concurso de Precios N° 05/08 ipv, contratada y ejecutada con la Empresa: D.V.V.E. SERVICIOS DE MÓNICA VELAZQUEZ.

Artículo 2°.- Retener las garantías constituidas y/o afectar créditos pendientes, debido al incumplimiento en la presentación de Acta de Recepción del Completamiento de la beneficiaria Graciela Quesada y planos conforme a obra, citados en el Pliego de Bases y Condiciones.

I: 20-09-17 V: 22-09-17

Res. Nº 2332**11-08-17**

Artículo 1º.- Recepcionar de oficio la obra: «11 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO AMAYA 1º ETAPA «B», EN LA LOCALIDAD DE TRELEW» Concurso de Precios Nº 02/08 ipv, contratada y ejecutada con la Empresa: DUPER S.R.L.

Artículo 2º.- Retener las garantías constituidas y/o afectar créditos pendientes, debido al incumplimiento en la presentación de planos conforme a obra, citados en el Pliego de Bases y Condiciones.

I: 20-09-17 V: 22-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANTO FEDERICO JESUS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Canto Federico Jesus S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001109/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 19 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-09-17 V: 20-09-17

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERAS BASILIO y PINTOS NORMA LIGIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, septiembre 04 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-09-17 V: 20-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUÑOZ ZAPATA MARIA LUISA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 12 de 2017.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-09-17 V: 21-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHACANA JOSE ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Chacana José Antonio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001945/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 30 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 18-09-17 V: 20-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HEINZE MARGARITA ANA MARIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Heinze, Margarita Ana María s/Sucesión (Expte. 002460/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 2 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-09-17 V: 21-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTILLANCA, FERMÍN y PAYAGUALA, BEATRIZ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Antillanca, Fermín y Payaguala, Beatriz S/Sucesión (Expte. 2470/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el Diario «El Patagónico de Comodoro Rivadavia».

Comodoro Rivadavia, septiembre 13 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 19-09-17 V: 21-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NUÑEZ JIMENA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Núñez Jimena del Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002135/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia».

Comodoro Rivadavia, agosto 22 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-09-17 V: 21-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 65, 2do. Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGA CELIA PINILLA D.N.I. 10.147.928 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acreditan, en los autos caratulados: «Pinilla, Olga Celia s/Sucesión», Expte. N° 2552/2014.- Publique edictos por el termino de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia».

Comodoro Rivadavia, 07 de septiembre de 2017.-

MARCOS DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 19-09-17 V: 21-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaria autorizante, cita al Sr. BONIFACIO LEON HERRERA, para que en el plazo de diez (10) días, se presente a manifestar lo que estime corresponder y tome conocimiento de la petición en autos caratulados: «Galvan, Clementino Segundo s/ Contribución Asistencial» (Expte. N° 531 - Año: 2017), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.- Publíquense por DOS (2) días, en el Boletín Oficial».

Puerto Madryn, 31 de agosto de 2017.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 19-09-17 V: 20-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Chubut, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. María Tame, ordena citar a la demandada THE PORT MADRYN ARGENTINA por el plazo de quince (15) días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio. (conf. Arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: «IRALDE, Alba Alicia c/The Port Madryn Argentina s/ Prescripción adquisitiva» Expte. N° 39 - Año: 2016. Mediante edictos que se publicarán por el plazo de Dos días (2) en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut - debiendo observar este último que los caracteres tipográficos estén en fuente arial tamaño 8 que corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98).-

Trelew, 4 de Septiembre de 2017.-

MARIA TAME
Secretaria

I: 19-09-17 V: 20-09-17

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Silvia Teresita Apaza, a cargo del Juzgado de Familia

N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría a cargo del suscripto, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, Segundo Piso, se cita y emplaza al Sr. ALEXIS LISANDRO BALDERAS (DNI N° 34.575.081), para que en el término de cinco (5) días, comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hijo al actor, en los autos caratulados: «Castillo Vergara Pablo Gastón s/Guarda (Expte N° 790 - Año: 2017).-»

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148 y 149 del C.P.C.C. y por el término de dos (2) días en Diario «El Chubut» y en el Boletín Oficial.-

Trelew, 15 del mes de Septiembre de 2017.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 19-09-17 V: 20-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTS, SANTIAGO mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 15 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-09-17 V: 22-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONES, ARTURO JUAN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 18 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-09-17 V: 22-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTES

LEOPOLDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 18 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-09-17 V: 22-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Juez Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO RATCHEFF para que se presenten en autos: Ratcheff Antonio S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 327 Año 2017).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 22 de agosto de 2017.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 20-09-17 V: 22-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Roman, Eresmildo S/Sucesión Ab-Intestato « (Expte. N° 953 Año 2016), declara abierto el juicio sucesorio de ROMAN ERESMILDO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-»

Puerto Madryn, 24 de noviembre de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-09-17 V: 22-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos «Negrete, Fabiana Fatima S/Sucesión Ab-Intestato. (Expte. N° 096/2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de FABIANA FATIMA NEGRETE que se consideren con de-

recho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Tres días.-
Esquel, (Chubut) 27 de junio de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 20-09-17 V: 22-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROYINSON, CARLOS ALBERTO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Royinson, Carlos Alberto S/Sucesión», Expte. N° 002137/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 20-09-17 V: 22-09-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AGÜERO PEDRO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 05 de 2017.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 20-09-17 V: 22-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERMAY, ANGEL GUSTAVO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Bermay, Angel Gustavo

S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002239/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 24 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 20-09-17 V: 22-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DUAMANTE MANQUILEPI, MARIA ELBA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gryniuk Metody y Duamante Manquilepi, María Elba S/ Sucesión (Expte. 003840/2016).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 4 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 20-09-17 V: 22-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALBORNOZ RAMOS, JUAN BAUTISTA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Albornoz Ramos, Juan Bautista S/ Sucesión», Expte. N° 002243/2017.

Publíquense edictos por de término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 13 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 20-09-17 V: 22-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUTIÉRREZ QUINTERO, JUAN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gutiérrez Quintero, Juan S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002352/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 5 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-09-17 V: 22-09-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kazakevich, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 663, Planta baja, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «POBLETE, BIENVENIDA LLANET S/Autorización Judicial», Expte. N° 000517/2017, cita y emplaza a los terceros interesados a que manifiesten su oposición en el término de Quince (15) días hábiles computados a partir de la última publicación, con relación a la autorización de cambio de pre-nombre, suprimiendo el primer prenombre: «Bienvenida» y sustituyendo el segundo prenombre: «Llanet» por: «Janet» en los términos del art. 69 Inc. C), 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, y concordantes.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 70 del C.C y C. en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos (2) meses.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 17 de 2017.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

P: 20-09 y 20-10-17

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Dr. Luis H. Mures Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, en autos caratulados: «JONES JOSE LUIS c/SALGUEIRO LEONEL s/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 321/17); se hace saber que se procederá a vender en subasta pública un automóvil marca HONDA, modelo FIT LX 2009, con numero de motor: L13219500221 y numero de chasis: 93HGE67409Z500217 de uso privado y estado bueno, por intermedio del Martillero Público Alfredo José Tijera Toledo, Mat. Prov. 430. Se hace saber que la base de la subasta ha sido establecida en la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800). IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el im-

puesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 67, Ley obligaciones tributarias. INFORMES: Celular del Martillero (2804397599). EL REMATE: Se efectuara el día 28 de Septiembre a las 10:00 horas en la oficina sita en calle 9 de Julio N° 285 ofic. 4 de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 30% de seña a cuenta de precio, y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.-

Puerto Madryn 11 de septiembre del año 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-09-17 V: 20-09-17

COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE CARNES S.A. ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Por decisión de la Asamblea General Ordinaria del 2 de marzo de 2015 fue elegido el órgano de administración de la sociedad por tres ejercicios: Presidente: Ester Suquia, DNI 11.073.540 con domicilio en Rawson 985 de Comodoro Rivadavia (Ch). Director Suplente: María Teresa Suquia, DNI 6.652.242 con domicilio en Rawson 985 de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 20-09-17

PROYECTO DE EDICTO Edicto Ley 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

HERRAJES MADRYN S.R.L.

1- INTEGRANTES: Acosta, Matías Nahuel, nacido el 22/08/1979, soltero, argentino, con domicilio en la calle Mitre N° 773 - dpto. C - Puerto Madryn (Chubut), de profesión comerciante, D.N.I. N° 27.363.632, Obdrzalek, Sebastián Ezequiel, nacido el 29/11/1984, divorciado, argentino, con domicilio en Barrio Covitre 3 casa N° 19 - Puerto Madryn (Chubut), de profesión comerciante, D.N.I. N° 31.020.419, Fernández Rondan, Mariano, nacido el 23/08/1983, soltero, argentino, con domicilio en la calle San Martín N° 1741- Puerto Madryn (Chubut), de profesión empleado, D.N.I. N° 30.396.332

2- FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 03/08/2017

3- RAZON SOCIAL: HERRAJES MADRYN S.R.L.

4- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

5- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) COMERCIAL: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, y comercialización en todas sus formas de herrajes para muebles, inmuebles y obras; cerraduras, cerrojos, candados, pasadores y afines; elementos de ferretería y cerrajería en todos sus tipos; elementos de sujeción y/o fijación, tornillería y afines; alarmas, sistemas de seguridad y afines; elementos de telefonía y afines; aberturas o sus partes; componentes, repuestos y accesorios de todo lo mencionado. B) SERVICIOS: Abono, distribución, mantenimiento, instalación, reparación y conexión de todo lo mencionado en el inciso A). C) INDUSTRIAL: Mediante el diseño, desarrollo, fabricación, industrialización, montaje y/o armado de los productos mencionados en inciso A). D) INMOBILIARIA: Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados. Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución (incluye la compra, venta, alquiler y administración de bienes).

A tales fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

6- CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00) dividido en trescientas (300) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una.

7- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo del Sr. Acosta, Matías Nahuel, en calidad de SOCIO GERENTE para lo cual así queda designado, quien podrá actuar en forma individual. Su duración en ese cargo será por todo el tiempo que dure la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa, de acuerdo a lo que disponen los artículos 129 y 157 de la Ley 19.550.

8- SINDICATURA: La Sociedad prescinde de Sindicatura.

9- SEDE SOCIAL: Mitre Nº 777 – Puerto Madryn (Chubut)

10- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-09-17

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

KOFKEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Integrantes: Axel Ezequiel QUELIN, DNI Nº 41.220.292, CUIT 23-41220292-9, argentino, soltero, empresario, de 18 años, nacido el 7 de Septiembre de 1998, domiciliado en la calle Aaron Jenkins Nº 323 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y

Carlos Alberto GAUNA, DNI Nº 20.541.502, CUIT 20-20541502-6, argentino, soltero, empresario, de 48 años, nacido el 13 de Octubre de 1968, domiciliado en la calle Laura Vicuña Nº 2610 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

Fecha de Contrato Social: 14 de junio de 2017.-

Denominación: KOFKEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Duración: Su duración es de diez (10) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, comercialización, exportación e importación relacionadas con el objeto de la sociedad de: a).- Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, flipón y pan de fonda. b).- Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. c).- Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. d).- La producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado compra, venta, importación, exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conservas, frutas. Verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores. Bebidas con y sin alcohol, jugos de frutas, dulces y helados. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), dividido en UN MIL (1000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100), cada una.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad será ejercida el socio Carlos Alberto GAUNA, DNI Nº

20.541.502, CUIT 20-20541502-6, el que revestirá el cargo de GERENTE. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado.

Sede Social: Aaron Jenkins N° 323 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-09-17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- «Defensor/a Penal para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».

- «Juez/a Penal para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».

- «Juez/a Penal para la Ciudad de Trelew»

Para ser Juez/za y Defensor/a «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 12 de octubre de 2017, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Fontana N° 561, de la ciudad de Esquel (9200).

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (02945-450523) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

El art. 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o con-

cejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo Magistratura
Chubut

I: 19-09-17 V: 21-09-17

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor
IRUSTA REQUENA, Horacio Vicente
Casa N° 31
B° «34 Viv. - CE.N.PAT.» - Código 2121
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor IRUSTA REQUENA, Horacio Vicente DNI N° 25.965.955, de la siguiente Resolución: Rawson, 15 de Agosto de 2017, VISTO: El Expediente N° 0712/17-MIPySP/jpv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3781/16-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor IRUSTA REQUENA, Horacio Vicente, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 31 del Barrio «34 viviendas» - CE.N.PAT. - Código 2121, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 3781/16-IPVyDU, a favor del señor IRUSTA REQUENA, Horacio Vicente DNI N° 25.965.955, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 31 del Barrio «34 viviendas» - CE.N.PAT. - Código 2121 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor IRUSTA REQUENA, Horacio Vicente DNI N° 25.965.955 y la señora GARCIA, Gimena Victoria DNI N° 26.630.114, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 2378/17-IPVyDU - FIRMA señor Juan Martín BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial

de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificada.-
Rawson, de Agosto de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO
Abogado
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 19-09-17 V: 21-09-17

POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT ÁREA ASESORÍA LEGAL

El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente, de la Sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, del Ministerio de Gobierno, NOTIFICA al Agente de Policía DI GREGORIO, Analía Verónica (M.I. N° 26.577.062), de lo dispuesto por Decreto N° 170/17, en cumplimiento por lo reglamentado por Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3).»

NESTOR JAVIER CHAVEZ
Comisario Inspector
2do. Jefe Área Asuntos Internos Rawson

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1600/16, de fecha 24 en grado de Octubre de 2016; el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°: Destitúyase en grado de Exoneración conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico; a partir de la notificación del presente Decreto al... Agente DI GREGORIO, Analía Verónica (M.I. N°

26.577.062 - Clase 1978)... de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 12)».

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

MARIO DAS NEVES
Gobernador

SR. PABLO DURAN
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

DR. GILARDINO ALBERTO
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

I: 18-09-17 V: 29-09-17

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS

PRO PROPUESTA REPUBLICANA DISTRITO CHUBUT CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS. La Junta Electoral Provincial del Partido Político «PRO PROPUESTA REPUBLICANA» Distrito Chubut convoca a los afiliados a elecciones internas a celebrarse el día 19 de Noviembre del año 2017 en el horario de 08:00 a 18:00 hs. para cubrir los siguientes cargos partidarios: Juntas Departamentales de los Departamentos Rawson, Biedma, Escalante, Gaiman, Futaleufu, Junta Promotora Tehuelches y Junta Promotora Sarmiento: siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes por cada Junta Departamental y/o Junta Promotora. Asamblea Provincial: cuatro (4) asambleístas por el Departamento Escalante, tres (3) asambleístas por el Departamento Rawson, dos (2) asambleístas por cada uno de los Departamentos Biedma, Gaiman, Futaleufu; y Juntas Promotoras de Tehuelches y Sarmiento. Consejo Directivo Provincial: Catorce (14) miembros titulares (Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Vicepresidente 3° y diez (10) Vocales y ocho (8) miembros suplentes. Sede legal, días y horarios de la Junta Electoral: Sarmiento N° 315 Trelew, de Lunes a Viernes en el horario de 18 a 20 hs. a excepción de los horarios especiales que se indican seguidamente. Cronograma Electoral: exhibición de padrones provisorios a partir del 20 de Septiembre 2017; presentación de listas: hasta el día 4 de Octubre de 2017 a las 24 hs.; oficialización de listas hasta el día 14 de Octubre de 2017; presentación y oficialización de boletas hasta el 27 de Octubre 2017; acto eleccionario: día 19 de Noviembre de 2017 de 08:00 a 18:00 hs. Locales habilitados para votar: Sarmiento N° 315 Trelew, Maestro Ricardo Berwin N° 347 Rawson, Avenida Gales N° 518 Puerto

Madryn, Ameghino N° 987 Comodoro Rivadavia, San Martín 1003 Esquel, Tello N° 134 Gaiman, 25 de Mayo y San Martín Corcovado, San Martín N° 171 Gobernador Costa y Avenida 9 de Julio N° 49 Sarmiento. El Reglamento Electoral aprobado por esta Junta Electoral se encuentra a disposición de los interesados en la sede legal de la Junta Electoral.

Trelew, 14 de Septiembre de 2017

DANIELA. LAUDONIO
Presidente

JAVIER M. DETFLETSEN
Secretario Ad hoc

I: 18-09-17 V: 20-09-17

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
TRELEW
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados de Trelew comunica a sus asociados la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Septiembre de 2017 a las 16 hs en su sede social de Primera Junta 638 para considerar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con la Presidenta y Secretaria firmen el Acta.
- 2) Explicación del motivo de la Convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura y Consideración del Balance, Memoria y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 34 que abarca del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.
- 4) Renovación del Consejo Directivo.

Transcurrida una hora de iniciada la Asamblea, si no hubiera quórum suficiente de socios, se sesionará con la cantidad de presentes, siendo válidas sus determinaciones con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. (Art. 25°)

ENA WILLIAMS
Presidente
Centro de Jubilados y
Pensionados Tw

DANIEL ORTIZ
Vice- Presidente
Centro de Jubilados de Trelew

P: 20-09-17

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Segunda - Cocinero «A» - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, de-

pendiente de la Jefatura Zona Noreste (Puerto Madryn).

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia mínima de tres (3) años en la función de cocinero. Disponibilidad para desempeñarse en campaña. Poseer conocimientos generales y especiales de cocina.-

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 26 y 27 de septiembre de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs. y el concurso se realizará el día 03 de octubre de 2017 en la citada Jefatura a las 10:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia de D.N.I.
- 2.- Fotocopia certificada de estudios primarios completos.
- 3.- Certificado de experiencia laboral mínima de tres (3) años en la función de cocinero. Deberá constar de nombre, apellido, CUIL/CUIT del certificante, domicilio del lugar de trabajo, teléfono y/o mail de contacto y período trabajado (con fecha).
- 4.- Para los postulantes mayores de 35 años: Certificados de Aportes jubilatorios realizados, según lo requerido en el cuadro del Anexo I del acuerdo 01/15 C.P.P.
- 5.- Copia de Certificados de cursos y/o capacitaciones relacionados con el cargo (no excluyente).

P: 18, 20 y 24-09-17

**LOTERÍA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-IAS/2017
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de una Agencia Oficial en la Localidad de Río Pico (1), ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES», APERTURA: Día 09 de Octubre de 2017, a las 11:00 horas en la Municipalidad de la localidad, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

EXPEDIENTE N° 3756-IAS/2016
VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)
VENTA DE PLIEGOS: 48 HORAS HABLES PREVIAS A LA APERTURA.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334, 4470552, 4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033, 451044; Delegación Puerto Madryn – Avda. Gales

Nº 174 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Mariano Moreno 889 – Tel. (0280) 4423640.

I: 20-09-17 V: 26-09-17

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 81/2017

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL Nº 3 – TRAMO: TRELEW RN Nº 25 – MALASPINA – SECCIÓN: KM. 1460,00 – KM. 1691,45 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS CIENTO CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 105.186.000,00) referidos al mes de abril de 2017 y un Plazo de Obra de doce (12) meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 1.051.860,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 20 de octubre de 2017, a las 11:00hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gov.ar – «Licitaciones» – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional Nº 81/2017 – Ruta Nacional Nº 3», y disponibilidad del pliego a partir del 13 de Septiembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 13-09-17 V: 03-10-17

**BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2017**

OBJETO: «Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro».

APERTURA: 13/10/2017

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson -CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.372.848,00 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY OCHO) MÁS IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273 Bs. A.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar – sbela@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 15-09-17 V: 20-09-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 30-AVP-17

OBJETO: Adquisición de Defensas Metálicas con destino a Ruta Provincial Nº 11, Tramo: Bajada Moreno – Bajada del Diablo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.032.800,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de Octubre de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry Nº Rawson (Chubut) y en Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 19-09-17 V: 22-09-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 31-AVP-17

OBJETO: Adquisición de Filtros Varios para Motoveladoras CAT-120H 3116 y CHAMPION 720-A Serie III, con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 373.560,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 750,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de Octubre de 2017, a las doce treinta (12:30) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry Nº Rawson (Chubut) y en Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 19-09-17 V: 20-09-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 34-AVP-17

OBJETO: Adquisición de Estructura de Acero A-36 (ASTM) con provisión de tramos de perfilera de acero y pintura, transporte a obra y montaje de la estructura, para la Obra: Nuevo Puente Salamín sobre Río Epuypén – Acceso A-33 a Puerto Patriada (El Hoyo)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.962.171,74

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

I: 19-09-17 V: 20-09-17

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.100,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Septiembre de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50